



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 01/20.-

Crespo – E.Ríos, 09 de Marzo de 2020.-

VISTO:

La necesidad de aceptar la donación a favor de la Municipalidad de Crespo, de una fracción de un lote para calle, propiedad del Arzobispado de Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que el Arzobispado de Paraná, a través de Mons. Eduardo Hugo Tanger ofrece en donación a favor del Municipio de Crespo un lote para calle, propiedad del Arzobispado, situado en calle De Las Lilas entre Misiones y De Las Violetas de nuestra ciudad, siendo desglosado de la Partida Nº 197.406 de la Planta Urbana, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, compuesto por una superficie de Seiscientos Metros Cuadrados (600 m²).

Que la Municipalidad de Crespo, acepta la donación del lote en cuestión, para dar continuidad a calle De Las Lilas, a fin de resolver en dicha zona inconvenientes de urbanización.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Acéptese la donación a favor de la Municipalidad de Crespo, de una fracción de un lote para calle, propiedad del Arzobispado de Paraná, CUIT 30-50902530-0, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Partida Nº 197.406, ubicado entre calle Misiones y De Las Violetas de la ciudad de Crespo, compuesto por una superficie total de Seiscientos Metros Cuadrados (600 m²), a los fines de dar continuidad a calle De Las Lilas, quedando un remante en la manzana Nº 372.

ARTICULO 2º.- Dispónese que los gastos que demande la donación en cuestión y los planos de mensura correrán a cargo del Municipio.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.